



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 169/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación - del egresado Alberto Daniel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1982 la asignatura Ingeniería de las Instalaciones, aprobándola el 29 de abril de -- 1986, con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reváli- da que fija la reglamentación vigente, sin estar previamente au- torizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñan- za en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó convalidar - la Resolución nro. 169/88 del Consejo Académico de la Facultad- Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución nro. 169/88 del Consejo-

///.-



Patricia Braim
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.-

Académico de la Facultad Regional Rosario, y considerar autorizado el examen de reválida de la asignatura Ingeniería de las Instalaciones (por vencimiento de validez de trabajos prácticos) ratificando la aprobación de la misma el 29 de abril de 1986, al alumno Alberto Daniel GARCIA (legajo nro. 08-07674-3) de la especialidad Química.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 325 / 89

U. T. N.

Juan C. Recalcatti
INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Cirio A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO